



Resolución Rectoral N° 0018-2020-UNAP
Iquitos, 07 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 1851-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 06 de enero de 2020, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1179-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1179-2019-EPG-UNAP, del 19 de diciembre del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura SFIC-700: Salud Familia y Comunidad, de cuatro (04) créditos, del II ciclo académico, en la modalidad dirigido, programada del lunes 02 de diciembre del 2019 al sábado 11 de enero del 2020, para doña Mirtha Pinedo Lomas, alumna del programa de maestría en Salud Familiar y Comunitaria, Yurimaguas – I promoción, a cargo de doña Haydee Alvarado Cora;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Directoral N° 1179-2019-EPG-UNAP, del 19 de diciembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Autorizar, dictado de la asignatura SFIC-700: Salud Familia y Comunidad, de cuatro (04) créditos, del II ciclo académico, en la **modalidad dirigido**, programada del lunes 02 de diciembre del 2019 al **sábado 11 de enero del 2020**, para doña Mirtha Pinedo Lomas, alumna del programa de maestría en Salud Familiar y Comunitaria, Yurimaguas – I promoción, a cargo de doña **Haydee Alvarado Cora**, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. horas	Lugar
Del 02/12/2019 al 20/12/2019	Lunes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		48	32	80	Escuela de Postgrado
	Martes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Miércoles	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
	Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Del 21/12/2019 al 11/01/2020	Lunes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.	48	32	80	Escuela de Postgrado
	Martes		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				
	Miércoles		07:00 p.m. a 11:00 p.m.				

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a doña Haydee Alvarado Cora, la suma de **quinientos y 00/100 soles (S/500.00)** por concepto de **otras retribuciones y complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de(los) estudiante(s), debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de(los) estudiante(s) matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0018-2020-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, emitir el acta de nota del curso en referencia y hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.

Regístrate, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int., SG, Archivo(2)
jevd.